1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Para el año 2032 el ICANH se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

La Entidad tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: "*1**. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial:** Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común:** Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación:** Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio:** Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz:** Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz**. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural: Promover** la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural"*.

Ahora bien, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) tiene la responsabilidad de velar por el adecuado funcionamiento de estos espacios, los bienes que los integran y el rol desarrollado por el Instituto tanto en el nivel central como en la periferia, de acuerdo con el Decreto No. 0993 de 2025, en su artículo 4, numeral 16, el cual establece que: *"(…) "16. Garantizar la protección, salvaguardia y Sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada a ICANH.",*

Asimismo, el artículo 19 del mismo decreto establece diversas funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan las siguientes: *"(…) 2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, de tecnologías de la información y las comunicaciones, de contratación pública, de gestión documental, de notificaciones y correspondencia del ICANH. (…) 5. Impartir las instrucciones para la ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto del ICANH. (…) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento del ICANH.*

Dentro de las funciones que realiza el ICANH en cumplimiento de su misión institucional, se encuentra la administración del Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida, ubicado en la ciudad de Santa Marta, Magdalena. Este parque requiere, para su adecuado funcionamiento, el suministro de combustible para la maquinaria y herramientas que actualmente operan en el sitio. Estos insumos son esenciales para la ejecución de las labores diarias de conservación, mantenimiento e investigación que se desarrollan en el parque.

Es relevante resaltar que, durante la vigencia de 2025, se consumieron una totalidad **404 galones de combustible** para el funcionamiento de las maquinarias y equipos del Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida, ubicado en la ciudad de Santa Marta, Magdalena. lo que demuestra la magnitud de las necesidades operativas del parque y la importancia de contar con un suministro constante y oportuno de estos recursos.

Actualmente, la entidad dispone de diecisiete (17)) equipos en dicho parque, los cuales incluyen: nueve (9) guadañas, cuatro (4) sopladoras, dos (2) motosierras, una (1) Fumigadora y una (1) planta eléctrica. Todos estos equipos requieren de un suministro constante de combustible para su adecuado funcionamiento.

Cabe destacar que las tarifas de los combustibles líquidos en Colombia están reguladas por el Gobierno Nacional, y su fijación responde a una normatividad específica que contempla los componentes del precio de cada tipo de combustible. Por esta razón, el proveedor que se contrate deberá cumplir estrictamente con esta regulación.

En virtud de lo anterior, se hace imperativo adelantar un proceso de selección para garantizar el suministro oportuno de combustible, lo que permitirá la operatividad de las herramientas y maquinarias utilizadas en el Parque Arqueológico Teyuna, ubicado en la ciudad de Santa Marta, y así continuar con las actividades de conservación y mantenimiento del sitio arqueológico.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Suministro de combustible a monto agotable para la maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida, en la ciudad de Santa Marta.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1. Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU.

Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la Entidad, las empresas u organizaciones que prestan este tipo de servicios se encuentran en el sector terciario, el *cual "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."*[1]

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y

[1] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

	productos de limpieza para vehículos automotores

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12000000	12180000	12181600
15000000	15100000	15101500
15000000	15120000	15121500
78000000	78180000	78181700

Indicar los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12180000	12181600	--	Aceites
15000000	15100000	15101500	--	Petróleo y destilados
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15120000	15121500	--	Preparados lubricantes
78000000	78180000	78181700	78181701	Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso descrito en el anexo técnico, se considera que los códigos, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia, se pueden clasificar en las siguientes secciones:

a) **SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.
También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

466 Comercio al por mayor especializado de otros productos

Este grupo comprende el comercio al por mayor de: combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, metales y productos metalíferos, materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.c.p.

- **4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos**

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como:

- Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta.
- Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno.
- Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial.
- Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Comercio especializado

- Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50% o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Comercio no especializado

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».

- Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

473 Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor de combustibles para automotores y lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

- **4731 Comercio al por menor de combustible para automotores**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

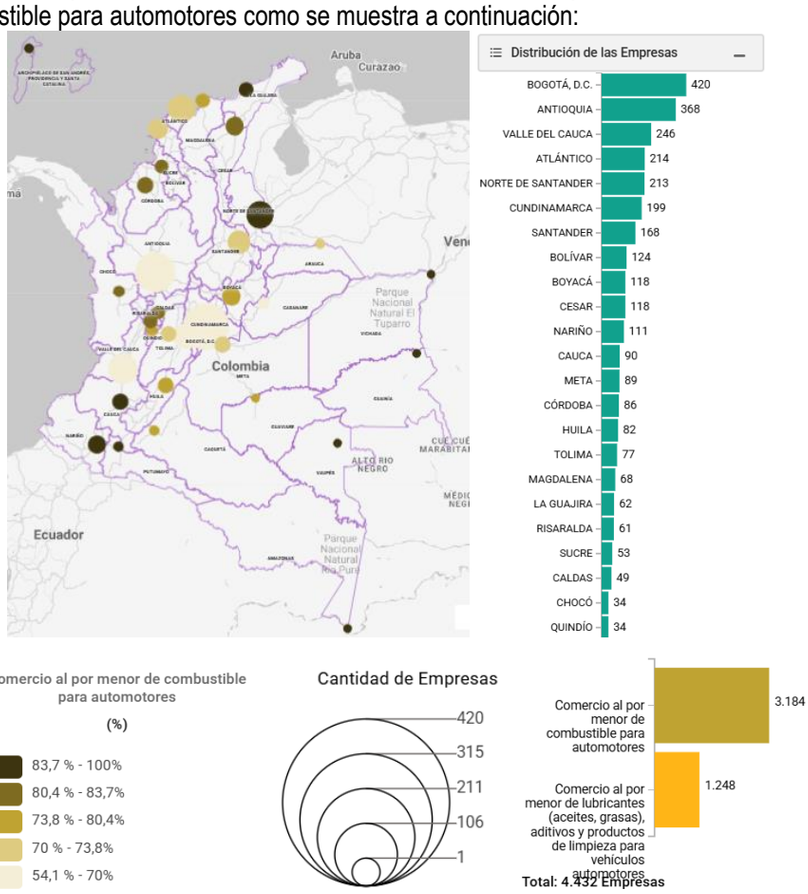
- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

- **4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

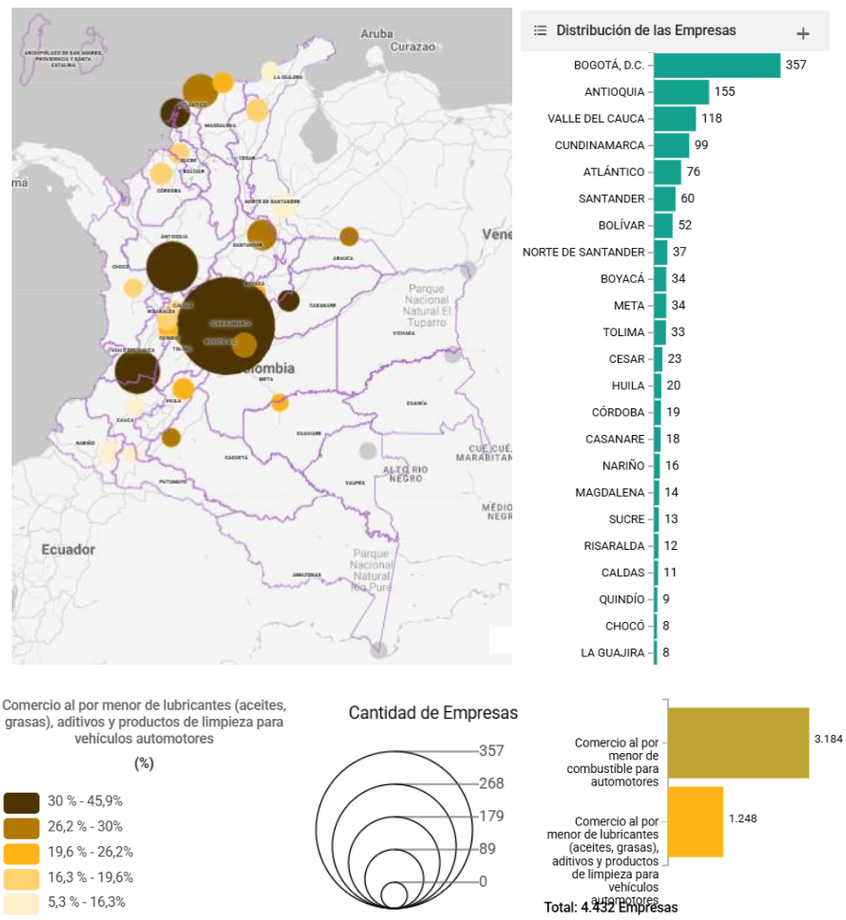
De acuerdo con el Geoportal del DANE, en Colombia existen 3.184 empresas dedicadas al comercio al por menor de combustible para automotores como se muestra a continuación:



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2024-I* Disponible en internet en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Bogotá D.C. es el departamento con la mayor cantidad de empresas correspondientes a 425 seguido de Antioquia con 368 empresas, por su parte en el departamento del Magdalena se encuentran 68 empresas.

En el caso de actividades de comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, en el Geoportal del DANE se pueden identificar 1.248 empresas distribuidas a nivel nacional de la siguiente manera:



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2024-I* Disponible en internet en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Bogotá D.C. es el departamento con la mayor cantidad de empresas correspondientes a 357 seguido de Antioquia con 155 empresas, por su parte en el departamento del Magdalena se encuentra14 empresas.

Antecedentes históricos del sector

En Colombia la industria de los combustibles líquidos comenzó en 1869 con la primera extracción de una muestra de petróleo del Magdalena Medio, en el sector de "La Cira Infantas", Santander, a sólo 22 kilómetros de Barrancabermeja (hoy convertido en el pozo más antiguo de Colombia).

"En 1905 el gobierno colombiano firmó dos concesiones: La Concesión De Mares y la Concesión Barco, que les dio derechos a agentes privados para explorar terrenos en Santander (Barrancabermeja) y Norte de Santander (Catatumbo), respectivamente. La Concesión De mares se convirtió en propiedad de la empresa Tropical Oil Company también denominada "Troco", que más adelante cedería sus funciones al Estado en virtud de la expiración del contrato.

La refinación en Colombia inició en 1908 con la empresa Cartagena Refining Co, que importó crudo por más de trece años para vender queroseno. Posteriormente en 1918 se confirmó el hallazgo de la Cira Infantas, cuyas reservas se ubicaron en un valor cercano a 800 millones de barriles de petróleo. En 1923 entró en actividad la refinería de El Centro, ubicada en Barrancabermeja.

La Ley 165 de 1948 creó la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) y en 1951 se reversó la Concesión De Mares con lo cual todos los bienes de pasaron a ser propiedad de la Nación. A partir de allí Ecopetrol se hizo cargo de la operación de la concesión y asumió las actividades propias del desarrollo del negocio del petróleo y los combustibles líquidos.

Por las necesidades energéticas del mercado y los altos costos de operación de las plantas de refinación, hacia 1973 las plantas de Intercol (Cartagena), Colpet (Tibú), Texas (El Guamo), y otras redujeron su

eficiencia operacional y cerraron para dejar paso a los actuales sistemas de refinación en Barracabermeja, Cartagena, Apiay, y Orito.

Las condiciones del mercado y las necesidades de abastecimiento han ocasionado que la producción de combustibles líquidos en Colombia se haya tecnificado, consolidando una producción de alta calidad que comprende inventarios de gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina extra, ACPM y sus mezclas, jet fuel, queroseno, avigas, propano, fuel oil y los biocombustibles.

Desde el 2011 se inició una reestructuración de las entidades públicas del sector a través de los Decretos 4130 y 4137 de 2011, modificados por los Decretos 1258 y 1260 de 2013, con el fin de coordinar las políticas del sector y unificar el manejo de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles.

Desde la reasignación de funciones y el reordenamiento de competencias, la CREG desarrolla estudios y adelanta acciones para configurar un esquema regulatorio de los sectores de combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles. Con ello busca definir reglas de juego claras para los agentes de la cadena de valor con criterios de eficiencia económica y técnica"[2].

Composición del sector

Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.

Agentes

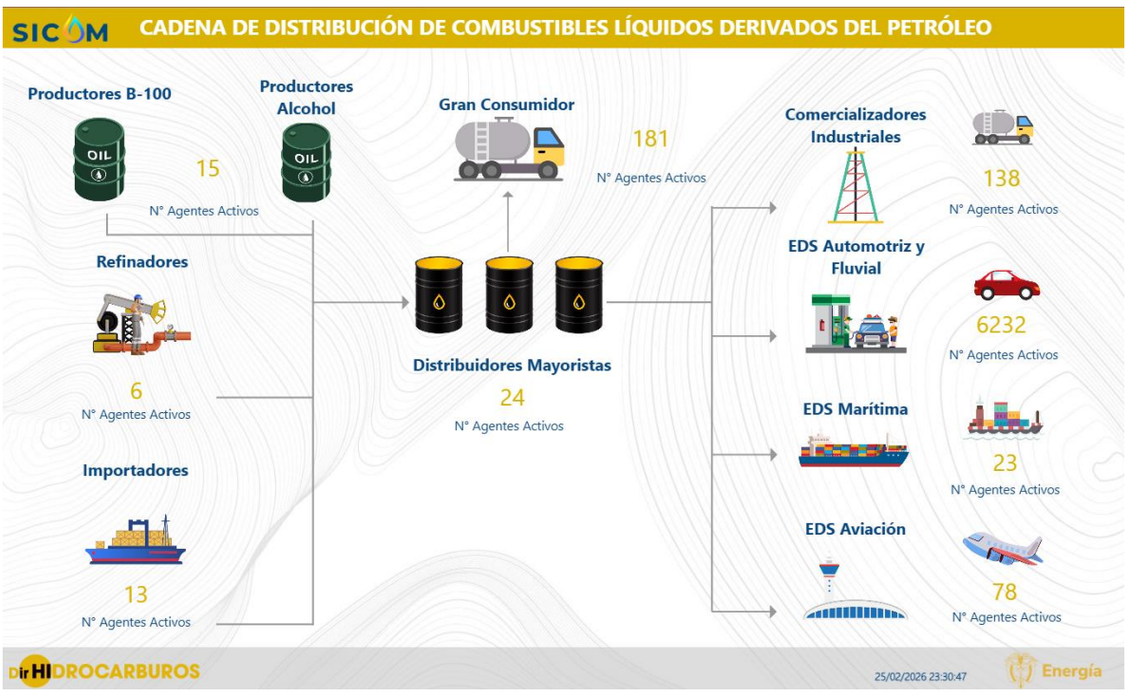
Hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- Refinador
- Productor de biocombustibles
- Importador
- Almacenador
- Transportador
- Distribuidor mayorista
- Distribuidor minorista
- Gran consumidor
- Supervisión y control

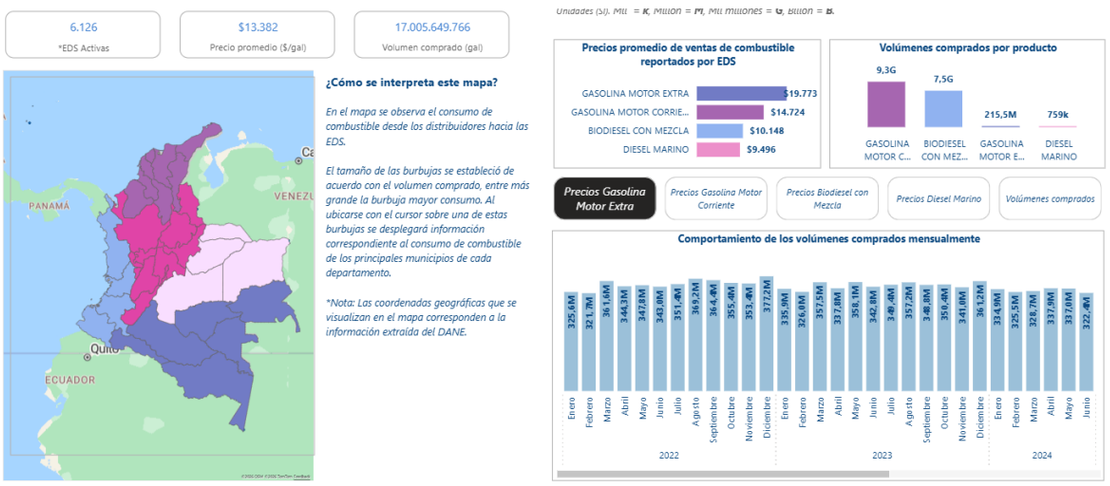
Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

De acuerdo con las estadísticas reportadas por SICOM, el cual es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, este integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles. Según SICOM, se encuentra lo siguiente frente a la cantidad de estaciones de servicio a nivel nacional:

[2] Antecedentes históricos del sector: https://creg.gov.co/publicaciones/8498/historia-en-colombia/



Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMDEwZWQzMWYtM2Q4OS00N2JjLTliYmItZTgyMDg4MGE1ZTVkIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026



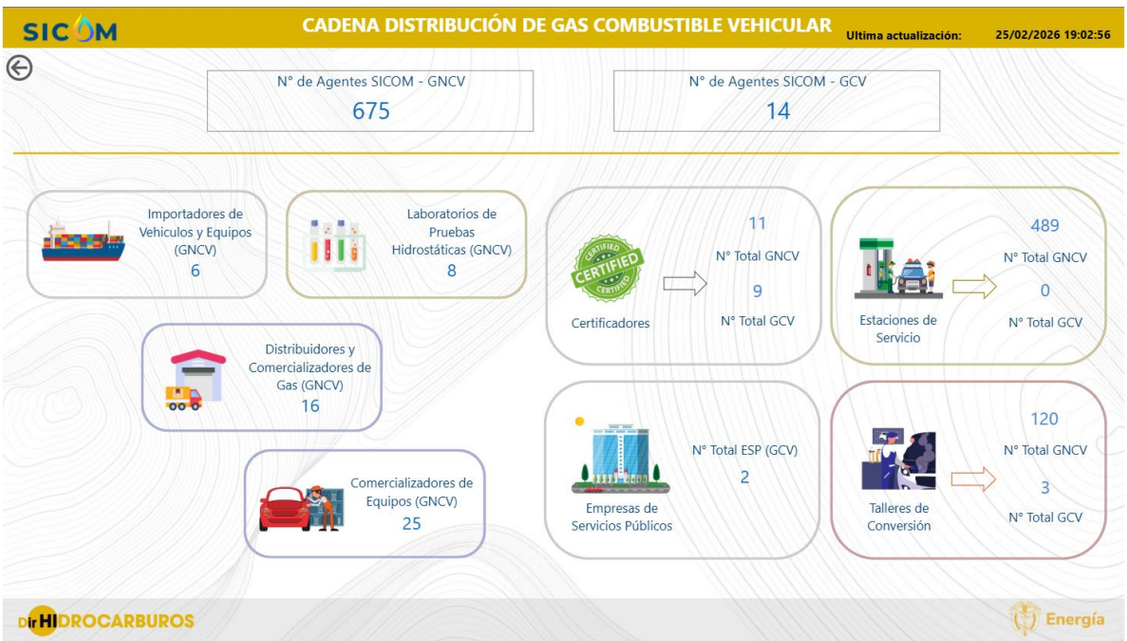
Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: eyJrIjoiOGIzM2MwYTItMjZkMC00YjI5LWJmYjYtYWI1ZTUyYTU1ODMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

De lo anterior, se encuentran 6.126 estaciones de servicio automotriz y fluvial a nivel nacional. De las cuales se identifican 484 estaciones de servicio (EDS) que suministran Gas Natural Comprimido para Uso Vehicular – GNCV a nivel nacional.



Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: eyJrIjoiOGIzM2MwYTItMjZkMC00YjI5LWJmYjYtYWI1ZTUyYTU1ODMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

De las 6.126 EDS, 50 se encuentran en Santa Marta – Magadalena.



Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTRlMzRmZGMtMjU3MC00N2EzLTgwNTItMGYzYTYyMDAyMjMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Gremios

- **La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas:** es el gremio que reúne las compañías que desarrollan actividades de exploración y producción de petróleo y gas, transporte de hidrocarburos y distribución de combustibles líquidos y lubricantes, en especial las del régimen privado.

- **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE DERIVADOS LÍQUIDOS DEL PETRÓLEO Y OTROS ENERGÉTICOS:** Con el ánimo de llevar una gestión transparente de todas las actividades de nuestro gremio, Fedispetrol Colombia realiza todas sus actividades basadas en nuestros valores éticos y corporativos. De esta manera, existen beneficios para cada uno de nuestros afiliados, al sector nacional de distribución de combustibles y a todo el país.

- **Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – Fendipetróleo**: es una organización gremial, creada en 1971 para representar los intereses de los empresarios

distribuidores minoristas de combustibles líquidos y gas natural vehicular, promover la sostenibilidad del sector y contribuir al desarrollo social y económico del país.

Fendipetróleo Nacional cuenta con una Dependencia: Bogotá y Cundinamarca; y 13 Seccionales: Bolívar, San Andrés y Providencia - Tolima y Girardot - Caldas - Caribe - DISPEGUAJIRA - César - Córdoba - Huila y Caquetá - Magdalena Medio - ADICONAR Pasto - Quindío - Sucre - Santander.

La Federación pertenece a la Comisión Latinoamericana de Empresarios de Combustibles - CLAEC, organismo conformado por 18 países de América Latina. Encargado de analizar las realidades, perspectivas y desafíos del sector en beneficio de los distribuidores de combustibles y el desarrollo de las naciones

Novedades

Como es usual todos los años, en enero se presentan indexaciones de algunos componentes de la estructura de precios de los combustibles, incluyendo la sobretasa al ACPM, las tarifas de transporte de poliductos y los biocombustibles. Estos ajustes están establecidos en la normatividad vigente y no corresponden a decisiones discrecionales del Gobierno Nacional.

En enero de 2025 y en enero de 2026 se aplicaron estas actualizaciones reglamentarias. Asimismo, la mezcla de biodiesel se mantiene en el 10% después de su aumento transitorio del 8% en 2024, generando presión en el precio de venta debido a que el biodiesel tiene un costo significativamente mayor al del componente fósil en la mezcla.

Para mitigar parcialmente el impacto de estos cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional ha venido tomando medidas en la estructura de precios y en el uso del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), buscando evitar incrementos abruptos mientras se equilibra la sostenibilidad fiscal. En años recientes, esto ha implicado ajustes en los ingresos al productor del combustible fósil con impactos en el costo fiscal general, manteniendo al país entre los de menores precios de combustibles en comparación regional.

Durante 2024 y 2025, el Gobierno Nacional subsidió el ACPM a través del FEPC con cifras significativas, razón por la cual se aplicaron varias actualizaciones de precios con el objetivo de reflejar gradualmente los costos reales de producción, distribución e importación.

Precios vigentes de gasolina y ACPM en Colombia – Enero 1 de 2026

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publicó las nuevas tarifas de referencia que rigen desde el 1 de enero de 2026 para la Gasolina Motor Corriente y el ACPM (diésel) en las principales ciudades del país.

- **Promedios nacionales**

- Gasolina Motor Corriente: promedio de $16.057 por galón.
- ACPM (diésel): promedio de $10.984 por galón.

Estos ajustes representan un incremento promedio de alrededor de $90 por galón en gasolina y $99 por galón en diésel frente a los precios vigentes al cierre de 2025.

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.991	11.276
2	Medellín	15.912	11.301
3	Cali	16.002	11.424
4	Barranquilla	15.626	10.951
5	Cartagena	15.583	10.916
6	Montería	15.833	11.166
7	Bucaramanga	15.748	11.025
8	Villavicencio	16.091	11.376
9	Pereira	15.939	11.363
10	Manizales	15.966	11.349
11	Ibagué	15.907	11.267
12	Pasto	13.747	10.338
13	Cúcuta	13.900	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.557**	**10.983**

Fuente: Precios de combustibles líquidos - CREG Disponible en internet en: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/?utm_source=chatgpt.com Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellín	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349
11	Ibagué	16.407	11.267
12	Pasto	14.247	10.338
13	Cúcuta	14.400	9.032
14	Santa Marta	16.226	11.051
15	Sincelejo	16.283	11.116
16	Tunja	16.625	11.410
17	Armenia	16.451	11.375
18	Neiva	16.515	11.373
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	**16.158**	**11.062**

Fuente: Precios de combustibles líquidos - CREG Disponible en internet en: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/?utm_source=chatgpt.com Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

A partir del 1 de febrero de 2026, la CREG también publicó una nueva circular con precios de referencia vigentes desde febrero, donde se confirma que los precios promedio de venta al público del combustible continúan en rangos similares, registrando ligeras variaciones por ciudad debido a los costos logísticos y de transporte que inciden en la fijación final de las tarifas.

De acuerdo con la información oficial, los precios aplican para la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel con biocombustible, y se establecen conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 104 001 de 2022, así como a las funciones delegadas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía.

La Circular incluye los precios de referencia por ciudad para 13 capitales principales del país, evidenciando variaciones según costos logísticos, transporte y condiciones regionales. En promedio, el precio de venta al público de la Gasolina Motor Corriente se sitúa en $15.557 por galón, mientras que el del ACPM alcanza los $10.983 por galón en las principales ciudades del país.

Asimismo, la CREG informó que el Ingreso al Productor para la Gasolina Motor Corriente será de $10.348,60 por galón, mientras que para el ACPM se fijó en $5.974,76 por galón. En el caso de los biocombustibles, el ingreso al productor del alcohol carburante será de $12.009,62 por galón, y el del biocombustible para uso en motores diésel de $18.383,60 por galón.

La entidad recordó que la estructura de precios contempla impuestos nacionales, impuesto al carbono, tarifas de transporte, márgenes de distribución y sobretasas, conforme al marco normativo vigente. Los documentos técnicos completos y el detalle de precios por ciudad pueden ser consultados en los canales oficiales de la CREG.

En general, en enero de cada año se aplican indexaciones reglamentadas a los combustibles líquidos, no discrecionales. La mezcla de biodiesel se mantiene al 10%, presionando el precio final debido a su mayor costo relativo.

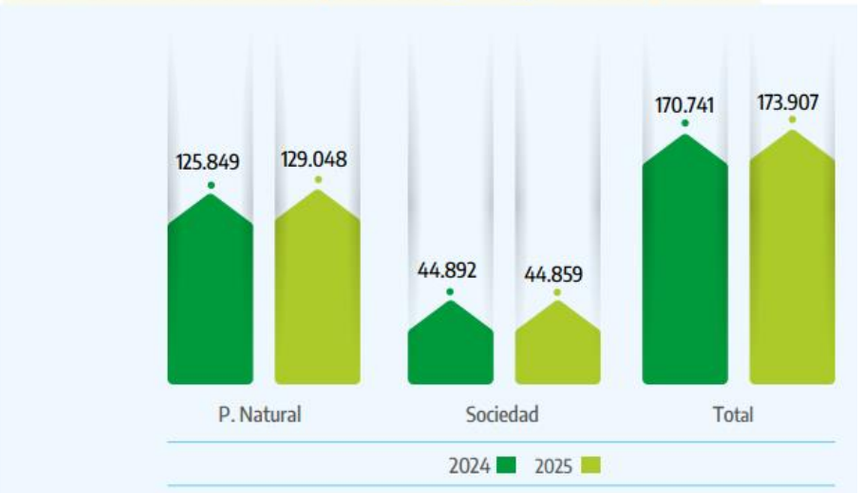
El Gobierno ha realizado ajustes en la estructura de precios y en el uso del FEPC para amortiguar impactos al consumidor, lo que ha implicado costos fiscales importantes en años recientes.

Desde el 1 de enero de 2026 rigen nuevos precios de referencia de combustibles en Colombia con: Gasolina en promedio cerca de $16.057/galón, ACPM (diésel) en promedio cerca de $10.984/galón, con variaciones por ciudad en todo el territorio nacional.

3.2. Aspecto Económico

Según el Informe de Dinámica Empresarial en Colombia publicado por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS, de acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

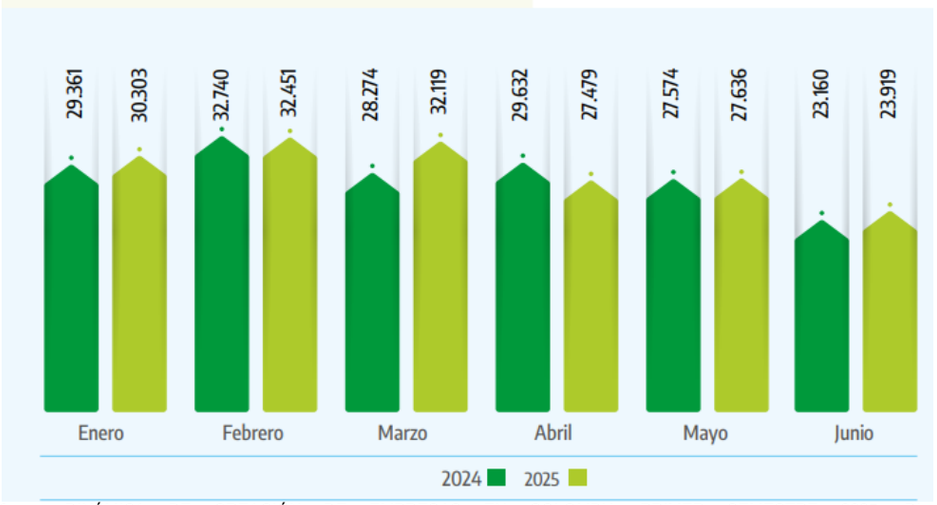
Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*



Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado el 25 de febrero de 2026

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. *Creación de empresas por mes*



Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado el 25 de febrero de 2026

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado el 25 de febrero de 2026

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado el 25 de febrero de 2026

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado el 25 de febrero de 2026

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado el 25 de febrero de 2026

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf Consultado el 25 de febrero de 2026

La actividad de información y comunicaciones tuvo un decrecimiento de 1,4% pasando de 6.271 en 2023 a 6.184 en 2024.

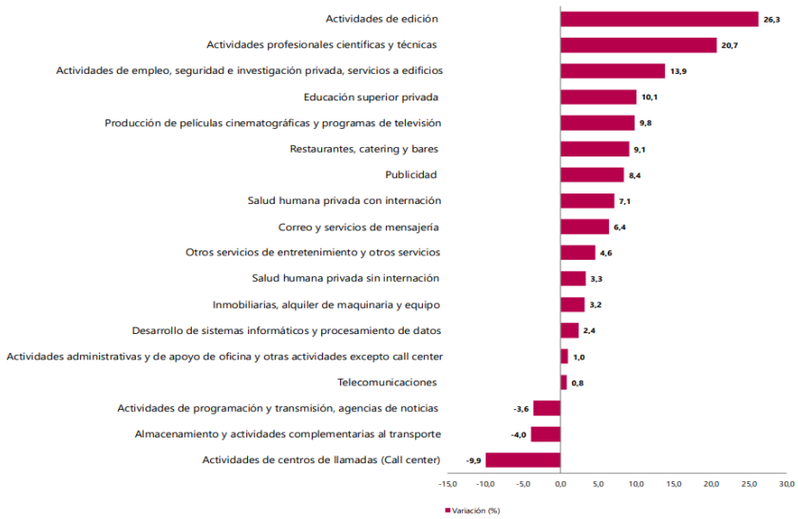
De acuerdo con lo anterior, hay una alta probabilidad de que las empresas que puedan presentarse al proceso sean Mipyme

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Según la encuesta mensual de servicios del DANE, en noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2025.

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf
Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026.

Para las actividades de telecomunicaciones, se encuentra una variación respecto a noviembre de 2025 del 10,8% frente a ingresos nominales respecto a noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf
Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2025ᵖ / enero - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,4	3,1	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-1,2	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,5	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,8	-4,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,8	-1,7	7,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-2,2	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-7,4	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-0,9	7,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,6	0,5	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,6	-6,7	8,2
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-1,3	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	-1,5	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,0	2,8	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,2	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,0	5,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,4

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026.

Así mismo, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE indica que para el mes de noviembre de 2025, la división "Telecomunicaciones" registró una variación positiva de 3,4% de ingresos nominales, para el personal ocupado total respecto al mismo mes del año 2024 la variación fue de -7,4%.

Índice de Precios al Consumidor IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador fundamental para analizar la evolución del costo de vida y, en consecuencia, el poder adquisitivo de los hogares en una economía. Su importancia se extiende a todos los sectores productivos, incluido el comercio de combustibles, dado que este se encuentra directamente relacionado con la dinámica de precios de bienes y servicios esenciales para la actividad económica.

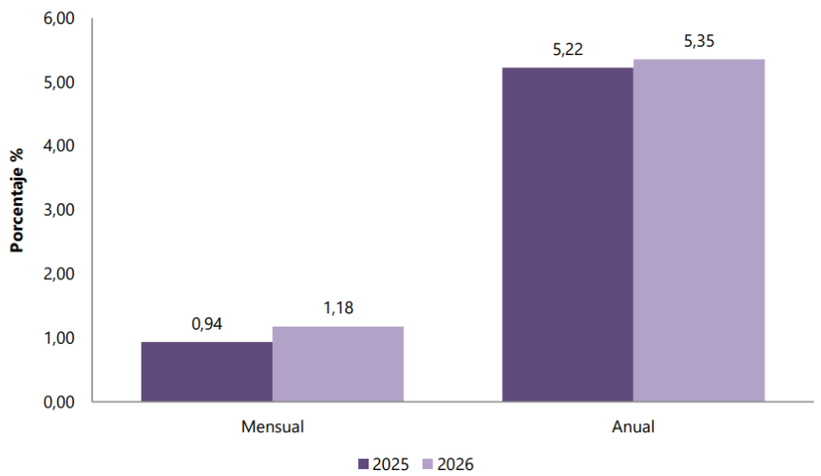
En el sector de combustibles, el IPC incide en la estructura de costos tanto de manera directa como indirecta. Por un lado, los ajustes en el salario mínimo y en las obligaciones laborales del personal operativo de estaciones de servicio y distribuidores mayoristas se determinan con base en la inflación, lo que impacta los costos administrativos y de operación. Por otro lado, el incremento generalizado de precios en bienes y servicios como la energía eléctrica, el transporte, el mantenimiento de infraestructura, los arrendamientos y otros insumos necesarios para la comercialización de combustibles también está asociado al comportamiento inflacionario.

Adicionalmente, aunque los precios de los combustibles en Colombia están regulados y responden a una estructura tarifaria definida por el Gobierno Nacional —que incluye componentes como el ingreso al

productor, transporte, impuestos y mezcla de biocombustibles—, la inflación influye en varios de estos componentes, generando presiones sobre el precio final al consumidor.

En este contexto, el IPC se convierte en un referente clave para la planificación financiera y la gestión operativa de las empresas del sector, permitiendo anticipar variaciones en costos, evaluar márgenes de comercialización y adoptar decisiones estratégicas que garanticen sostenibilidad y competitividad en un entorno económico cambiante.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2026.pdf Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto enero 2025 - 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Con corte a enero de 2026. Consultado el 10 de febrero de 2026 en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

El comportamiento del IPC en la división de "Transporte", categoría en la cual se encuentran incluidos los combustibles para vehículos, resulta especialmente relevante dentro del análisis inflacionario, dado su impacto transversal en la economía. En enero de 2026 esta división registró variaciones que reflejan la incidencia de los ajustes regulatorios y de los componentes estructurales del precio de los combustibles.

Esto implica que:

• Sensibilidad regulatoria y de mercado

A diferencia de otros sectores donde los precios responden principalmente a dinámicas competitivas, el comercio de combustibles está influenciado por una estructura de precios regulada que incorpora variables como el ingreso al productor, costos de transporte, impuestos y mezcla de biocombustibles. Por ello, las variaciones en esta división del IPC suelen estar asociadas a decisiones de política pública y a la evolución de los precios internacionales del petróleo, más que a dinámicas puramente comerciales.

• Impacto en el consumidor y efecto multiplicador

El comportamiento de los precios de los combustibles tiene un efecto directo sobre el bolsillo de los consumidores y un impacto indirecto sobre el costo de otros bienes y servicios, debido a su incidencia en la cadena logística y de transporte. Por tanto, cualquier variación en esta categoría puede generar presiones inflacionarias adicionales en otros sectores de la economía.

• Planificación financiera para las empresas del sector

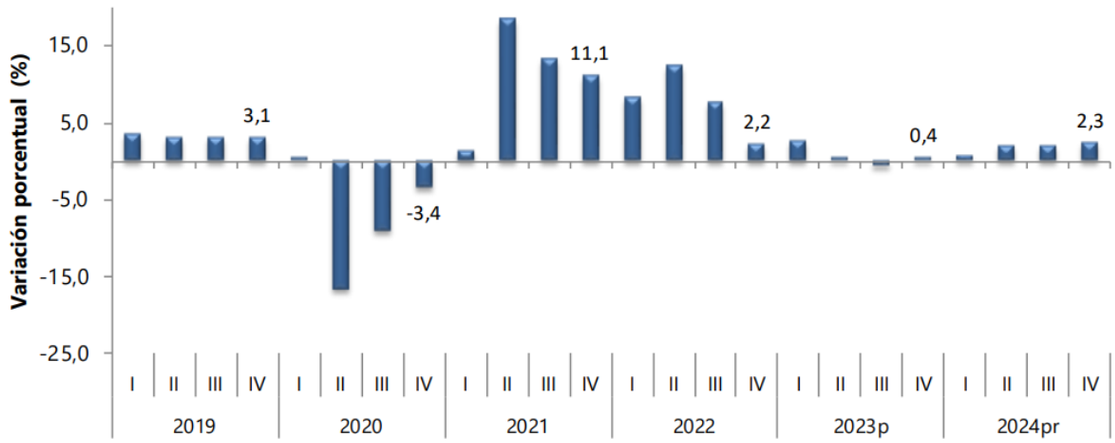
Las empresas dedicadas a la distribución y comercialización de combustibles deben planificar sus operaciones considerando la variabilidad de los componentes regulatorios y macroeconómicos que determinan el precio final. Una variación moderada en el IPC de esta división permite mayor estabilidad en la proyección de ingresos y costos operativos; en contraste, incrementos significativos pueden requerir ajustes en la gestión financiera y operativa.

En conclusión, el comportamiento del IPC en la división asociada al transporte y combustibles evidencia la importancia estratégica de este sector dentro de la economía nacional. Su dinámica de precios no solo afecta directamente a los consumidores, sino que también incide en la estructura de costos de múltiples actividades productivas, convirtiéndose en un componente clave para el análisis económico y la toma de decisiones empresariales.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto, comúnmente abreviado como PIB, es una medida macroeconómica fundamental que representa el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un país durante un período específico, por lo general, un trimestre o un año. Es utilizado para evaluar la salud y el rendimiento económico de una nación.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026

El Producto Interno Bruto crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026

Comercio al por mayor y al por menor8

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026

El crecimiento general del PIB en 2025 evidencia una expansión moderada de la economía, dentro de la cual el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas se consolida como uno de los principales motores del valor agregado. En el tercer trimestre de 2025, esta actividad registró un crecimiento anual del 8,4% en su serie original, superando el promedio del agregado de las actividades relacionadas y reflejando una dinámica favorable en el consumo y la circulación de bienes en el mercado interno.

Asimismo, en la comparación trimestral ajustada por efecto estacional y calendario, el sector presentó un crecimiento del 2,2% respecto al trimestre inmediatamente anterior, lo que indica una tendencia de recuperación y estabilidad en la actividad comercial. Este comportamiento sugiere una mayor confianza del consumidor, fortalecimiento de la demanda interna y una mejora en los niveles de inventarios y abastecimiento.

El desempeño positivo del comercio mayorista y minorista también tiene un efecto multiplicador sobre otros sectores, como el transporte y almacenamiento, así como sobre la producción nacional e importaciones, consolidando su papel estratégico dentro de la estructura económica del país.

En conclusión, mientras la economía nacional muestra un crecimiento moderado, el sector de comercio al por mayor y al por menor destaca como un componente dinámico y relevante del PIB, contribuyendo significativamente a la generación de valor agregado, empleo y movimiento económico. Su evolución favorable refuerza su importancia como indicador del comportamiento del consumo y de la estabilidad del mercado interno.

Inflación

De acuerdo con los más recientes informes de política monetaria del Banco de la República, la inflación continuó descendiendo durante 2025, acercándose progresivamente a la meta del 3 %, aunque todavía se ubica ligeramente por encima de dicho objetivo. La reducción ha sido resultado de la moderación en los precios de bienes regulados, alimentos y algunos servicios, así como de los efectos acumulados de la política monetaria restrictiva aplicada desde 2022.

Luego de haber disminuido del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024, la inflación mantuvo su tendencia descendente durante 2025, ubicándose en niveles cercanos al 4 % al cierre del año. Esta dinámica refleja una menor presión en componentes como alimentos, servicios públicos y combustibles, aunque persisten riesgos asociados a factores externos, tasa de cambio y ajustes en precios regulados.

La actividad económica ha mostrado una recuperación gradual en un entorno de mercado laboral relativamente estable. Se estima que el crecimiento del PIB habría sido cercano al 2,5 % en 2025 y se proyecta una aceleración moderada hacia 2026, apoyada en una política monetaria que ha venido reduciendo su nivel de restricción conforme la inflación converge hacia la meta. Con ello, se espera que la economía continúe acercándose a su nivel potencial de producción durante 2026.

Desde finales de 2023 y a lo largo de 2024 y 2025, la Junta Directiva del Banco de la República continuó con el proceso de reducción gradual de la tasa de interés de política monetaria, luego del ciclo contractivo previo. Esta reducción ha sido coherente con el descenso de la inflación y con el objetivo de facilitar la recuperación económica sin comprometer la convergencia hacia la meta del 3 %.

En cuanto a las expectativas de inflación, las encuestas más recientes a analistas económicos muestran una tendencia de ajuste a la baja frente a los niveles observados en 2023 y 2024. Las proyecciones para 2026 sitúan la inflación dentro o muy cercana al rango meta del Banco de la República (2 % – 4 %), lo que evidencia una mejora en la credibilidad de la política monetaria y en la estabilidad macroeconómica.

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a través del Ministerio de Minas y Energía.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Con referencia a la estructura tarifaria para los combustibles líquidos, se establecen de acuerdo con la normatividad de los componentes del precio, para cada uno de los combustibles, los cuales son Gasolina motor corriente y ACPM.

Las siguientes tablas muestran la composición de la estructura de precios de estos combustibles y la norma que regula cada componente actualmente:

- Estructura de precio de referencia gasolina corriente oxigenada

No.	Componente del precio	Regulación
1	**Ingreso al productor GMC**	Resolución Minminas 181602 de 2011 y 90145 de 2014
2	**Ingreso al productor alcohol carburante**	Resolución Minminas 180643 de 2012
3	**Impuesto nacional**	Ley 1607 de 2012 (artículos 167 a 173) modificada por Ley 1819 de 2016 (artículos 218 -220)
4	**IVA sobre ip gmc**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
5	**Impuesto al carbono**	Ley 1819 de 2017 (artículos 221-223) Resolución Minminas 41281 de 2016
6	**Tarifa marcación**	Resolución Minminas 91349 DE 2014
7	**Tarifa de transporte poliductos**	Resolución Minminas 180088 de 2003 y sus modificaciones
8	**Tarifa de transporte alcohol**	Resolución Minminas 41277 de 2016
9	**Margen plan de continuidad**	Resolución Minminas 9 0155 de 2014
10	**Margen distribuidor mayorista**	Resolución Minminas 41278 de 2016
11	**IVA sobre margen distribuidor mayorista**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
12	**Sobretasa**	Ley 788 de 2002 y resolución Minminas 40147 de 2017
13	**Margen distribuidor minorista**	Resolución Minminas 40222 de 2015

No.	Componente del precio	Regulación
14	**Perdida de evaporación**	Decreto 3322 de 2006. Resolución Minminas 41281 de 2016
15	**Transporte planta de abasto a estación de servicio**	Resolución Minminas 41280 de 2016

- **Estructura de precio de referencia ACPM mezclado con biocombustible**

No.	Componente del precio	Regulación
1	**Ingreso al productor diésel**	Resolución 181491 de 2012 y sus modificaciones
2	**Ingreso al productor biodiesel**	Resolución 181966 de 2011
3	**Impuesto nacional**	Ley 1607 de 2012 (artículos 167 a 173) modificada por Ley 1819 de 2016 (artículos 218 -220)
4	**IVA IP diésel**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
5	**Impuesto al carbono**	Ley 1819 de 2017 (artículos 221-223)
6	**Tarifa marcación**	Resolución Minminas 91349 DE 2014
7	**Tarifa de transporte poliductos**	Resolución Minminas 180088 de 2003 y sus modificaciones
8	**Transporte biocombustible**	Resolución Minminas 41277 de 2016
9	**Margen plan de continuidad**	Resolución Minminas 90155 de 2014
10	**Margen distribuidor mayorista**	Resolución Minminas 41278 de 2016
11	**IVA margen distribuidor mayorista**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
12	**Sobretasa**	Ley 488 de 1998 (artículo 117) y resolución Minminas 4 0147 de 2017
13	**Margen distribuidor minorista**	Resolución Minminas 40222 de 2015
14	**Transporte planta de abasto a estación de servicio**	Resolución Minminas 41280 de 2016

De acuerdo con estas regulaciones para establecer las tarifas se encuentran distintas regulaciones y publicación de precios de venta de referencia de venta al público de los combustibles.

Adicionalmente de las regulaciones tarifarias y demás aspectos que se pueden encontrar en el portal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se identifica el sustento normativo de la Sobretasa al ACPM y Gasolina se encuentra en:

- Ley 681 de 2001 por la cual se establece el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera, se genera la conceptualización de ACPM y gasolina y se dictan disposiciones generales en materia de pago, declaración, base gravable y tarifa al impuesto de Sobretasa al ACPM y Gasolina.
- Decreto 1505 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 681 de 2001 y se establecen disposiciones en materia de sobretasa a la gasolina y al ACPM
- Ley 788 de 2002 (Artículo 55) Por la cual se expiden normas en materia tributaria a nivel nacional y territorial.
- Resolución 000012 del 31 de enero de 2013, por el cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto al Carbono.

3.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Suministrar el combustible de las maquinarias y equipos de propiedad del ICANH que actualmente opera en el en el Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida, en la ciudad de Santa Marta, los cuales se relacionan a continuación:

MAQUINARIA Y EQUIPO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE
GUADAÑAS	9	CORRIENTE
PLANTA ELECTRICA	1	CORRIENTE
SOPLADORES	4	CORRIENTE
MOTOSIERRAS	2	CORRIENTE
FUMIGADORA	1	CORRIENTE

El listado antes detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de maquinaria y equipo para el servicio y por la salida de maquinaria y equipo, situación que será comunicada oportunamente por la Entidad al contratista.

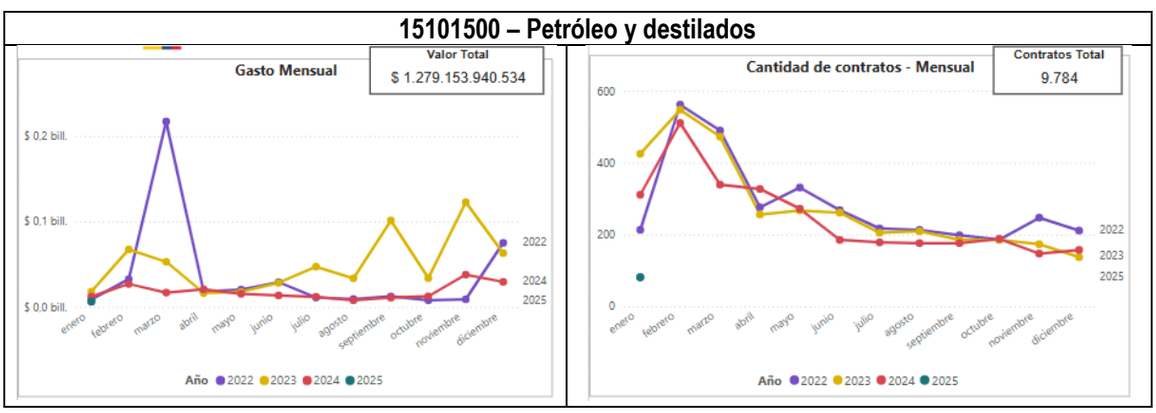
El combustible para el tanqueo de los equipos y maquinarias se hace a través de pimpinas y el transporte lo asume la entidad.

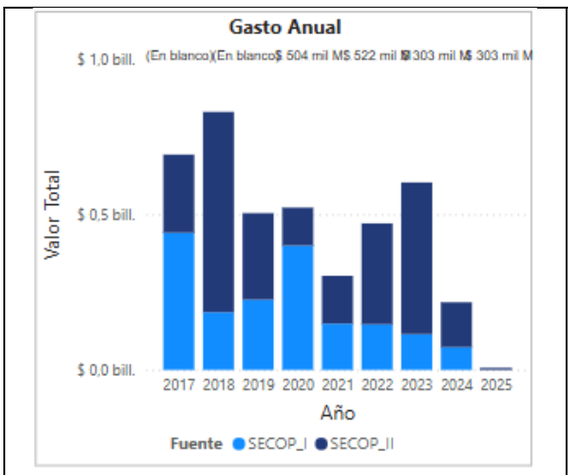
Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	Cada tres meses se requiere 135 Aprox. galones aproximada mente.	Galón = (3784 Cm3) = (3,78 Litros)	En las establecidas en los numerales del 1 a 8

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

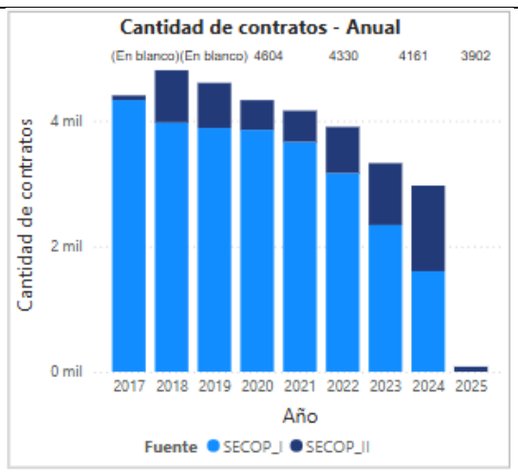
Para lograr determinar una muestra de los posibles proveedores para realizar el análisis de la oferta, se analizó desde la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 3.1 “Identificación del sector” obteniendo los siguientes resultados:

Empleando los códigos de Naciones Unidas para el servicio de logística, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico desde el 24 de enero 2022 a 24 de enero de 2026, por un valor total de gasto de las entidades públicas de $1.279 millones de pesos para un total de 9.784 contratos adjudicados en SECOP II frente al código 15101500:

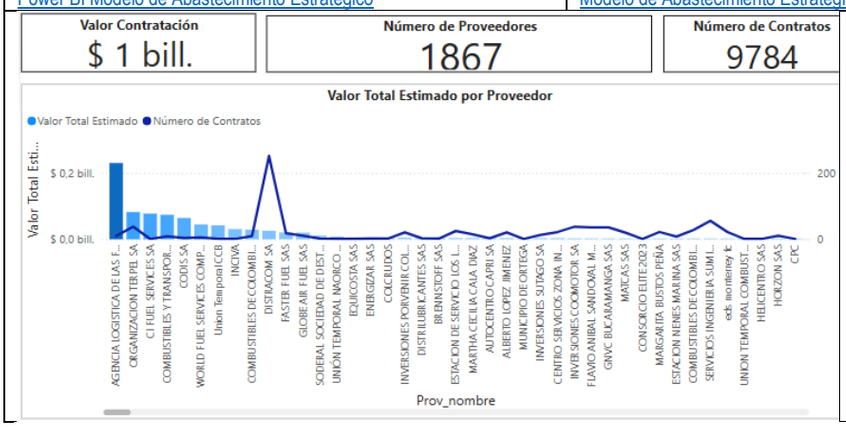




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 26 de febrero de 2026. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico



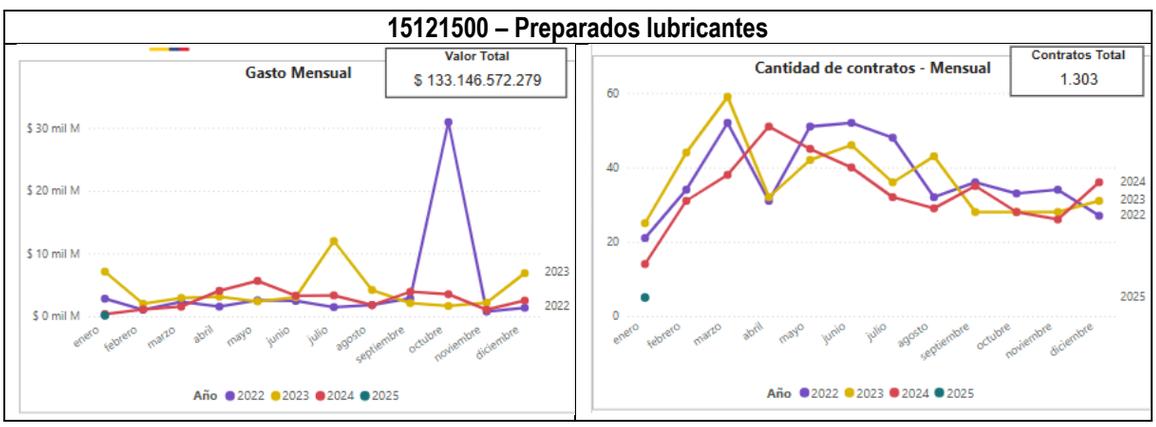
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 26 de febrero de 2026. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

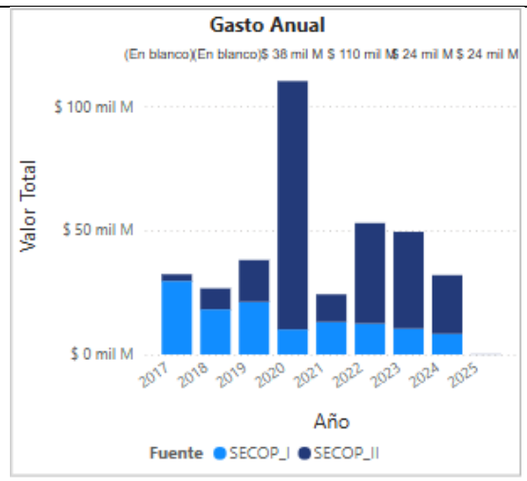


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 26 de febrero de 2026. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

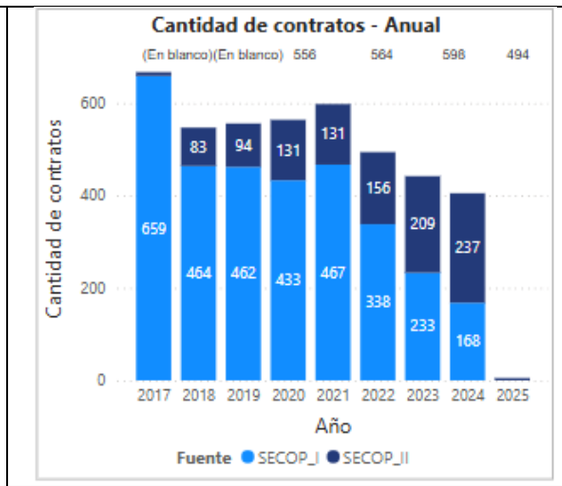
Adicionalmente, se encuentra que Agencia Logística de las Fuerzas Militares es la empresa que cuenta con el contrato de mayor valor para un total de $230.529 millones de pesos, pese a haber adjudicado solo 10 contratos, mientras que Distracom S.A. tiene la mayor cantidad de contratos adjudicados con un total de 252 contratos, los cuales representan un valor total de $25.813 millones de pesos.

Para la categoría de preparados lubricantes, en el periodo del 23 de enero de 2022 al 24 de enero de 2026, se obtuvo un valor total de gasto de las entidades públicas de $133.145 millones de pesos para un total de 1.303 contratos adjudicados en SECOP II:

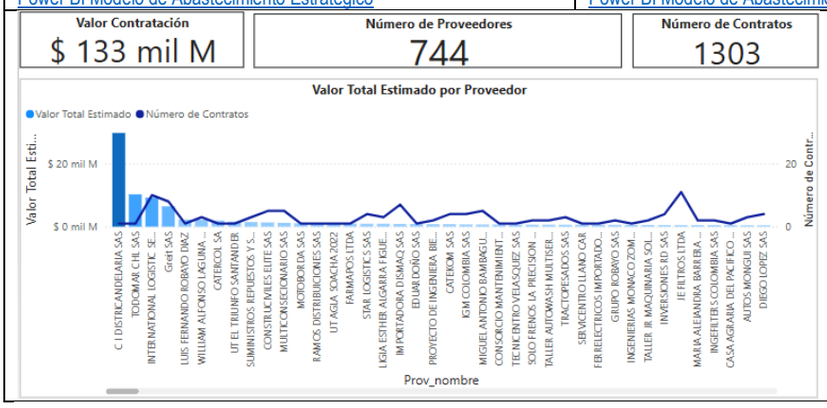




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 26 de febrero de 2026. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 26 de febrero de 2026. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

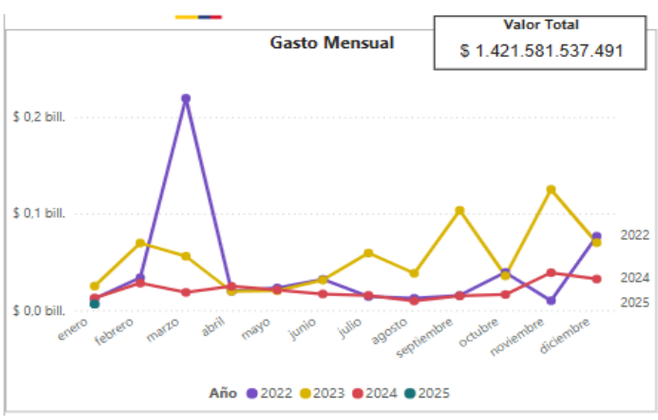


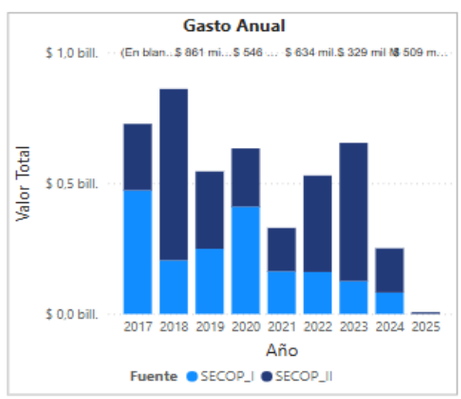
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 26 de febrero de 2026. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

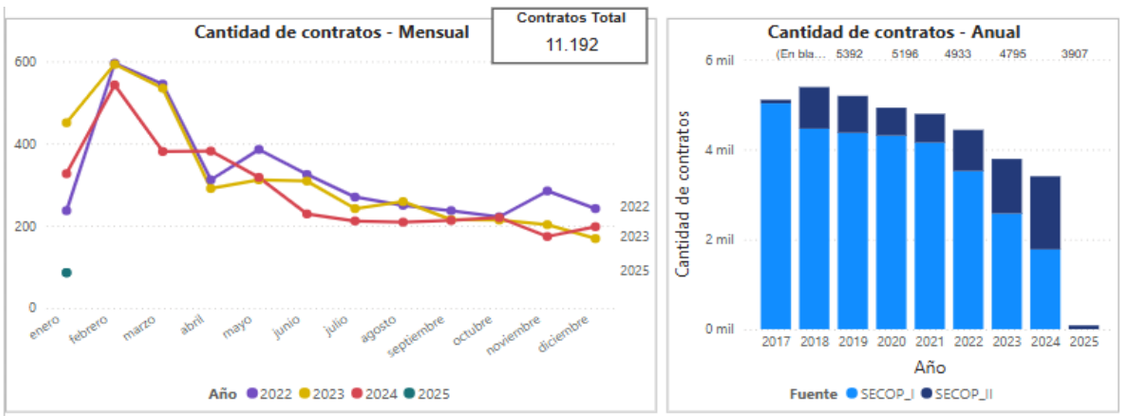
Respecto a este código de naciones unidas el proveedor CI Districandelaria SAS, cuenta con los mayores valores del total de contratos adjudicados, con un total de $29.762 millones de pesos con 1 contrato, seguido de la Todomar CHL SAS con $10.262 millones de pesos con 1 contrato.

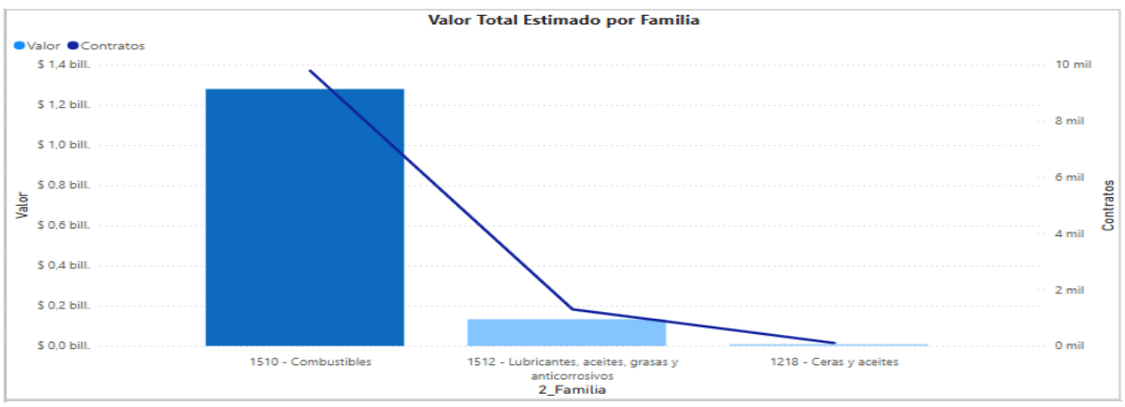
5. ANÁLISIS DE DEMANDA

El análisis de la demanda se efectuó desde la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 3.1 “Identificación del sector” obteniendo los siguientes resultados:

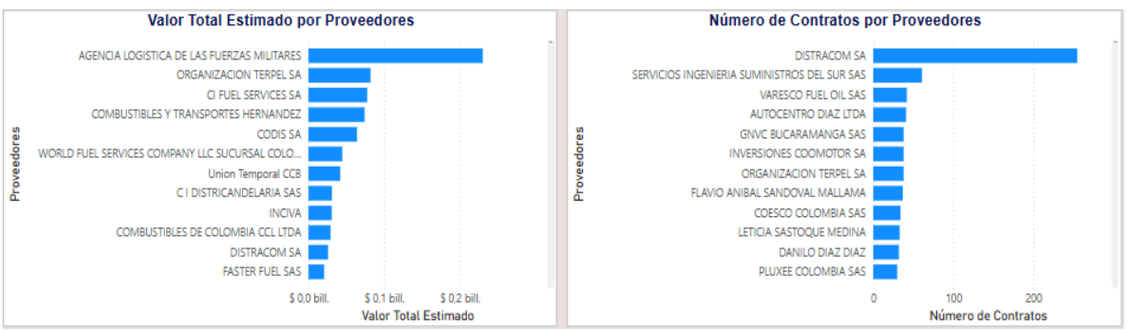












Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de la demanda. Fecha de consulta: 26 de febrero de 2026. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

En el periodo analizado, teniendo en cuenta los códigos de las Naciones Unidas, Entidades públicas subscribieron 11.192 contratos los cuales fueron suscritos en su mayoría a través de la modalidad “Contratación Directa” y “Selección abreviada subasta inversa”.

5.1. Adquisiciones anteriores del servicio por parte del ICANH

El siguiente cuadro muestra algunos contratos de la entidad:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA ADJUDICADO	LINK
224-2018	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para la maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida, mediante el sistema de valeras.	$2.000.000	INVERSIONES O.C.CH. S.A.S	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACI%C3%93N_2018.pdf
125-2019	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para la maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida, mediante el sistema de valeras.	$2.500.000	INVERSIONES O.C.CH. S.A.S	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION_V2019.pdf
OC53550	Adquirir por tienda virtual de Colombia Compra Eficiente el suministro de combustible, aceites y lubricantes para la maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Teyuna – Ciudad Perdida, mediante el sistema de chip en las condiciones del "Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible" CCE-715-1-AMP2018	$2.700.000	INVERSIONES O.C.CH. S.A.S	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION_2020.pdf
390-2025	Suministro de combustible a monto agotable para la maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Teyuna - Ciudad Perdida, en la ciudad de Santa Marta.	$3.500.000	DISTRACOM S.A.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7975604&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2277028&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8189614&id=4861336

5.2. Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades

Revisando en el portal de SECOP II procesos contractuales con objetos similares al objeto a contratar teniendo en cuenta la ubicación en el departamento de Magdalena, se encuentran los siguientes procesos:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA ADJUDICADO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	LINK
DTCA-MC-0071-2018	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIO BALLANAS	FONAM DTCA	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente, ACPM) y Lubricantes, por el sistema de valera prepagada, que permitan el funcionamiento de los equipos de transporte terrestre, fluvial y eléctrico pertenecientes al Parque Nacional Natural de Macuira y al Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos de Parques Nacionales Naturales de Colombia	$ 22.396.812	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.439738&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CS-017-2023	Contratación régimen especial	COESCO COLOMBIA SAS	ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO	El Suministro de Combustible (gasolina, acpm) aceites y lubricantes, para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la E.S.E y aquellos vehículos en calidad de arriendo demanden estos servicios, así como la planta de energía eléctrica y demás equipos que lo requieran para su normal funcionamiento.	$ 15.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5295522&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
IPMC-DTCA-059-2021	Mínima cuantía	C. I. DISTRICANDELARIA SAS	FONAM DTCA	Contratar el suministro de combustible (Gasolina Corriente), ACPM, Aceite, lubricantes y aditivos, por el	$ 14.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA ADJUDICADO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	LINK
				sistema de chip, que permita el funcionamiento de los equipos de transporte marino y terrestres pertenecientes al SFF El Corchal "El Mono Hernández" para apoyar las diferentes actividades misionales, eventos y talleres a desarrollarse en las Áreas Protegidas de acuerdo a las cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas para la vigencia del 2021.		1.NTC.2105187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
IPMC-DTCA-026-2021	Mínima cuantía	AUTO ISLAS SAS	FONAM DTCA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POR EL SISTEMA DE FACTURAS PARA ABASTECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON.	$ 13.552.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1899472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MC 040 DE 2023	Mínima cuantía	DISTRACOM S.A.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A CORPAMAG Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL ECOSISTEMA VALLES Y COLINAS DE ARIGUANI, MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$ 20.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5090970&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Teniendo en cuenta la información encontrada frente la base de datos descargada desde el portal Datos abiertos de SECOP II, durante los años desde 2017 al 2023, para contratos adjudicados con objetos similares al del presente proceso de acuerdo con el término "combustible" para el departamento de Magdalena; y que se encuentran por una cuantía del contrato entre $1 y $15 millones; se obtuvo una muestra de 15 contratos con objeto similar al presente proceso. Al analizar el valor promedio de los procesos de selección realizados por otras entidades, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado de la presente necesidad, se encuentra que por medio de 2 contratos adjudicados y ejecutados se logra acreditar el valor total del presupuesto del presente proceso el cual se aproxima a los 5 SMMLV, así como pueden garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior se considera viable concluir que puede resultar óptimo para la entidad, en tanto garantiza la capacidad técnica y experticia de los proponentes y futuro contratista, requerir entre las reglas de habilitación del proponente, que los participantes acrediten que han ejecutado el monto estimado para el presente proceso en máximo dos (2) contratos, teniendo en cuenta que por la muestra de procesos se puede establecer la cantidad de certificaciones requeridas.

Con referencia a los procesos encontrados en la base de datos abiertos, se buscó información acerca de algunos procesos de selección (15 procesos), frente a los cuales se encontró la siguiente información respecto a la cantidad de certificaciones requeridas como habilitante técnico:

Número de procesos	Cantidad de contratos requeridos en los procesos
8	3
5	2
2	1
Promedio	**2,4**

De lo anterior, se encuentra que el 86% de los procesos revisados en Secop II, como habilitante técnico se solicitó acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual por medio de dos (2) y tres (3) certificaciones, frente a lo anterior se detalla que teniendo en cuenta el promedio de la totalidad de certificaciones a requerir como habilitante en los procesos de selección, se encuentra que se pueden requerir dos (2) certificaciones para el presente proceso.

6. APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: "*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*"

Al respecto se precisa que el presente proceso al enmarcarse en suministro de combustible y debido a que se encuentra limitado a este, no se requiere ningún tipo de compra directa relacionada a los alimentos, ni suministros agropecuarios.

7. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con el Boletín del Directorio Estadístico de Empresas Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se encuentra que para el año 2021, 866.530 empresas con tipo de organización jurídica se desempeñaron en las siguientes actividades económicas: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (27,20%) y Construcción (11,2%); correspondientes al 62,1% del total. Lo anterior con base en el último boletín reportado de estadísticas de empresas.

Tabla 18 *Persona jurídica 2021*

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	154.110	17,8%
Comercio y reparación de vehículos	148.139	17,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	139.077	16,0%
Construcción	96.904	11,2%
Industrias manufactureras	76.755	8,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	49.822	5,7%
Actividades inmobiliarias	47.624	5,5%
Información y comunicaciones	36.130	4,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	30.098	3,5%
Transporte y almacenamiento	29.436	3,4%
Alojamiento y servicios de comida	20.116	2,3%
Actividades financieras y de seguros	19.859	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.083	1,4%
Explotación de minas y canteras	6.377	0,7%
Total	**866.530**	**100,0%**

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf Publicado: 27 de agosto de 2022. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la mayoría de las empresas se encuentra activa en actividades de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, los cuales son el sector principal al que se dirige el presente proceso.

Teniendo en cuenta criterios diferenciales del decreto No. 1860 de 2021, se encuentra que la participación de mujeres en las empresas del sector económico referenciado con anterioridad se distribuye de la siguiente forma:

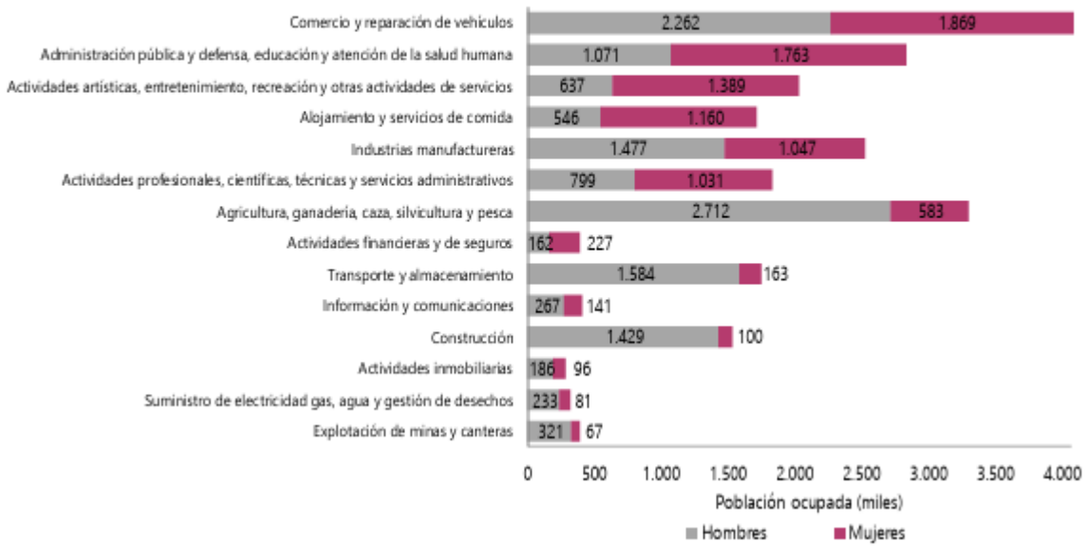
Sector Económico	Sexo del gerente*	
	Jurídica	
	Mujer	Hombre
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	28,90%	71,10%
Explotación de minas y canteras	20,70%	79,30%
Industrias manufactureras	32,00%	68,00%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	27,20%	72,80%
Construcción	21,50%	78,50%
Comercio y reparación de vehículos	34,10%	65,90%
Transporte y almacenamiento	29,90%	70,10%
Alojamiento y servicios de comida	37,40%	62,60%
Información y comunicaciones	26,00%	74,00%
Actividades financieras y de seguros	40,60%	59,40%
Actividades inmobiliarias	38,30%	61,70%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36,00%	64,00%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	46,50%	53,50%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39,90%	60,10%
Total	34,10%	65,90%

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf Publicado: 27 de agosto de 2022. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

De lo anterior, para las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se reporta que el 34,10% de las 154.110 empresas del sector tienen como gerente al sexo femenino, mientras que el 65,90% tiene como dueño al sexo opuesto, para los servicios de Información y comunicaciones se reporta que el 26,00% de las 36.130 empresas del sector tienen como gerente al sexo femenino, mientras que el sexo masculino cuenta con el 74,00%; por tanto, se presenta una gran probabilidad de que las empresas de este sector acrediten este criterio diferencial.

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.869 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.763 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-sep-nov2024.pdf Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

En el trimestre móvil agosto - octubre 2023, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.869 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.763 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles). Para la actividad económica de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se encuentra que (799 miles) son hombres y (1.031 miles) son mujeres, por tanto, el 56% de los trabajadores de empresas de esta actividad son del sexo femenino. Para la actividad económica de Información y comunicaciones se encuentra que (267 miles) son hombres y (141 miles) son mujeres. Para suministros de electricidad, gas, agua y gestión de desechos se encuentran (233 miles) hombres y (81 miles) son mujeres.

En consecuencia, para el caso de Mipyme se encuentra que el 99% de las empresas activas en el sector para el año 2021 son en su mayoría microempresas, siendo un 99% de la totalidad, seguido de pequeñas empresas con un 0,6%, medianas con un 0,2% y finalmente grandes con un 0,1%:

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño			Participación por tamaño (%)		
		2019	2020	2021	2019	2020	2021
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Microempresa	21.721	22.236	25.998	95,3%	95,4%	95,7%
	Pequeña	741	756	823	3,3%	3,2%	3,0%
	Mediana	220	217	224	1,0%	0,9%	0,8%
	Grande	108	104	107	0,5%	0,4%	0,4%

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf Publicado: 27 de agosto de 2022. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, hay una alta probabilidad de que las empresas que puedan presentarse al proceso sean Mipyme.

Según la encuesta mensual de servicios del DANE, en noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Así mismo, en cumplimiento del mismo decreto 1860 de 2021, en relación a la provisión de los bienes o servicios por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se solicitó a las empresas a las que se le remitió solicitud de cotización contestar una encuesta sobre el porcentaje de bienes o servicios que, de resultar adjudicatarios, sería provisto por población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

8. ANÁLISIS BIENES NACIONALES RELEVANTES - DECRETO 680 DE 2021.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se adiciona el final de artículo 2.2.1.2.4.2.9 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, debe realizarse un análisis del porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación, para la presente contratación no se establece la participación de bienes colombianos relevantes, ya que el mismo recae solo en servicios.

9. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. Solicitud de Cotización

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la "Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE", en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través "de mecanismos cómo la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos"[3].

En línea con lo anterior, se publicó la solicitud de cotización junto con la Ficha técnica en página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores

La solicitud fue identificada con el número SP-ICANH-009-2026[4] y se vinculó con los códigos UNSPSC identificados por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12180000	12181600	--	Aceites
15000000	15100000	15101500	--	Petróleo y destilados
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15120000	15121500	--	Preparados lubricantes
78000000	78180000	78181700	78181701	Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se envió mediante correo electrónico, la Ficha técnica y el formato de solicitud de cotización. El formato de cotización se remitió de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos,	Cada tres meses se	Galón = (3784 Cm3)	En las establecidas en los numerales del 1 a 8

[3] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 2. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, fecha de consulta 25 de febrero de 2026

[4] Publicación en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36881302&isFromPublicArea=True&isModal=False

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	requiere 135 Aprox. galones aproximadamente.	= (3,78 Litros)	

5.2. Respuestas Recibidas

De acuerdo con la solicitud del ICANH, no se obtuvo cotización por parte de alguna empresa por la plataforma transaccional Secop II y no se recibieron cotizaciones vía correo electrónico.

5.3. Análisis de las Cotizaciones

El 13 de febrero de 2026 se publicó el proceso de selección de menor cuantía **MC-ICANH-009-2026,** el cual, dentro del plazo límite para la presentación y entrega de las propuestas era el día veinte (20) de febrero de 2026, fecha en la cual NO se recibieron ofertas. Por tanto, se procede a realizar la verificación de precio unitario para gasolina corriente con base en precios promedio publicados en plataformas como la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, así como el precio unitario establecido en la vigencia 2025, por medio del proceso de selección MC-ICANH-018-2025.

En este sentido, se procede a realizar la revisión de los siguientes aspectos para la determinación del presupuesto:

Revisión precios promedio de gasolina corriente publicados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

Dado el incremento en los combustibles decretado por el gobierno nacional posterior a la elaboración del estudio de sector del mencionado proceso de selección y teniendo en cuenta que la necesidad del instituto persiste, la entidad procede a realizar ajustes al presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado determinado para la vigencia 2025, así:

- Teniendo en cuenta la circular CREG No. 233 de 2026 y la circular 288 de 2026, en la cual se establecen los precios de referencia de venta al público de los combustibles a partir del 01 de enero de 2026 y 1 de febrero de 2026:

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.991	11.276
2	Medellín	15.912	11.301
3	Cali	16.002	11.424
4	Barranquilla	15.626	10.951
5	Cartagena	15.583	10.916
6	Montería	15.833	11.166
7	Bucaramanga	15.748	11.025
8	Villavicencio	16.091	11.376
9	Pereira	15.939	11.363
10	Manizales	15.966	11.349
11	Ibagué	15.907	11.267
12	Pasto	13.747	10.338
13	Cúcuta	13.900	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.557	10.983

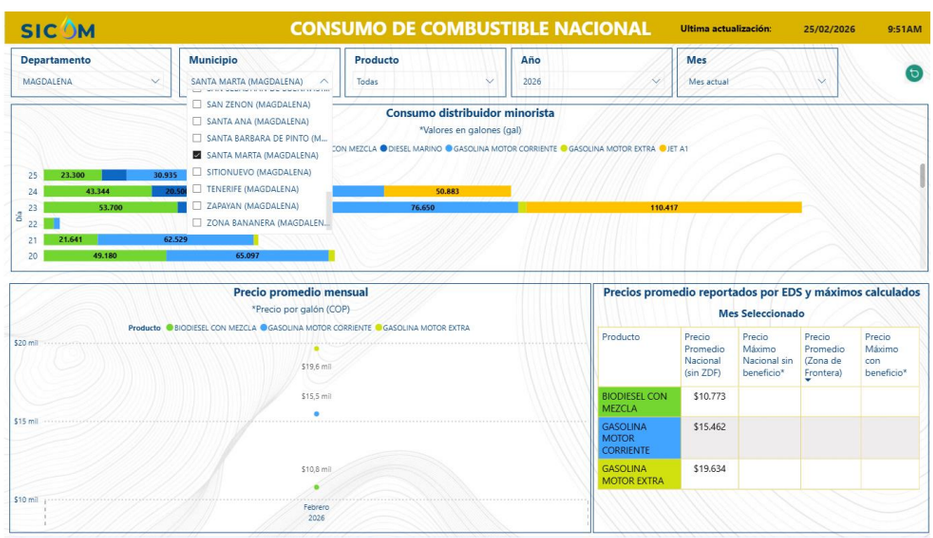
Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (18 ciudades principales)

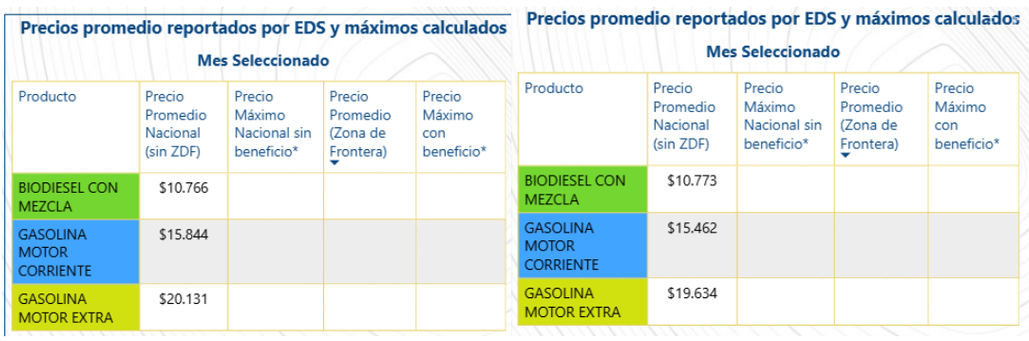
No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellín	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349
11	Ibagué	16.407	11.267
12	Pasto	14.247	10.338
13	Cúcuta	14.400	9.032
14	Santa Marta	16.226	11.051
15	Sincelejo	16.283	11.116
16	Tunja	16.625	11.410
17	Armenia	16.451	11.375
18	Neiva	16.515	11.373
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	16.158	11.062

Teniendo en cuenta que la circular para los precios vigentes desde el 01 de enero de 2026 emite la información de las dieciocho (18) ciudades principales, se toma como referencia el valor para Santa Marta de $16.226 para efectos de la determinación del precio techo.

Revisión precios promedio de gasolina corriente publicados por la Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM

Se procede a revisar las tarifas que se han establecido en promedio en el sector de combustibles líquidos para el ítem de Gasolina corriente. De acuerdo con lo encontrado en SICOM, el cual es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, este integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles, bajo este contexto se identifica las siguientes tarifas para es estos requerimientos para Santa Marta:





Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados

Mes Seleccionado

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)	Precio Máximo Nacional sin beneficio*	Precio Promedio (Zona de Frontera)	Precio Máximo con beneficio*
BIODIESEL CON MEZCLA	$10.766			
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	$15.844			
GASOLINA MOTOR EXTRA	$20.131			

Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados

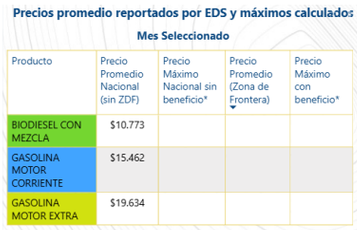
Mes Seleccionado

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)	Precio Máximo Nacional sin beneficio*	Precio Promedio (Zona de Frontera)	Precio Máximo con beneficio*
BIODIESEL CON MEZCLA	$10.773			
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	$15.462			
GASOLINA MOTOR EXTRA	$19.634			

Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

De acuerdo con la información reportada en SICOM, el precio de la gasolina corriente para Santa Marta tuvo una variación del -2%, pasando de $15.844 a $15.462.

VIGENCIA	Precio Gasolina (SICOM)	% Variación Gasolina
1/01/2026	$ 15.844	
1/02/2026	$ 15.462	-2%



Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados

Mes Seleccionado

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)	Precio Máximo Nacional sin beneficio*	Precio Promedio (Zona de Frontera)	Precio Máximo con beneficio*
BIODIESEL CON MEZCLA	$10.773			
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	$15.462			
GASOLINA MOTOR EXTRA	$19.634			

Por tanto, el valor de referencia tomado de SICOM corresponde a $15.462.

Revisión precios promedio de gasolina corriente estudio realizado para la vigencia 2025, proceso MC-ICANH-018-2025

Ahora bien, teniendo en cuenta la cotización recibida en la vigencia 2025 y el estudio realizado, así como las variaciones revisadas, el valor final del precio unitario para la presente vigencias con base en el precio definido en la vigencia 2025, con base en la respectiva indexación y ajustes de variaciones de conformidad con reportes del SICOM, es el siguiente:

COTIZACIÓN	COTIZACIÓN INDEXADA A 2026	VARIACIÓN SICOM	VIGENCIA	VALOR FINAL
$ 15.584	$16.379	-2%	1/02/2026	$ 16.051

Por lo anterior, este precio unitario en la gasolina, se aplicará a los valores en el estudio de mercado de la presente vigencia, obteniendo los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN GENERAL				DISTRACOM S.A.		SICOM PRECIOS DE REFERENCIA	CREG PRECIOS DE REFERENCIA ENERO 2026
No. Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario IVA incluido indexado 2026	Precio total IVA incluido +/- variación	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido
1	Gasolina Corriente	1	GALÓN	$16.379	$ 16.051	$ 15.462	$16.226
VALOR TOTAL COTIZACIÓN					**$ 16.051**	**$ 15.462**	**$16.226**

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que los precios promedio reportados por EDS calculados en la ciudad de Santa Marta, coinciden con los valores propuestos por las distintas estaciones de servicios.

Se realizó un comparativo entre el valor calculado para la vigencia 2026 y precios promedio publicados por la CREG y SICOM, así:

DESCRIPCIÓN GENERAL				DISTRACOM S.A.			SICOM PRECIOS DE REFERENCIA		CIRCULAR CREG PRECIOS DE REFERENCIA ENERO 2026	
No. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario IVA incluido 2025	Precio unitario IVA incluido (indexado 2026)	Precio total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	Gasolina Corriente	1	GALON	$ 15.584	$ 16.051	$ 16.051	$ 15.462	$ 15.462	$ 16.226	$ 16.226
VALOR TOTAL						$ 16.051		$ 15.462		$ 16.226

Para estimar el valor del presupuesto del presente proceso, se realizó un comparativo entre el precio techo establecido para el proceso con vigencia 2025 (se indexó con el IPC para 2026 -5,1%), revisaron los precios publicados por SICOM para el mes de febrero 2026 en la ciudad de Santa Marta y se tuvo en cuenta su variación entre enero y febrero de 2026, adicionalmente, se tomaron como referencia los precios promedio publicados por la CREG para Enero de 2026. En este sentido, se contempló la media aritmética de los valores unitarios referenciados con anterioridad, ya que esta medida de tendencia central refleja el precio más acertado y objetivo del mercado.

DESCRIPCIÓN GENERAL			MEDIA ARITMÉTICA	
No. Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario estimado IVA incluido	Precio total estimado IVA incluido
1	Gasolina Corriente	1	$ 15.913	$ 15.913
VALOR TOTAL				**$ 15.913**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es muy volátil, de existir una variación en los combustibles, se tendrá en cuenta los valores unitarios de la nueva circular que expida el gobierno nacional, por medio de la CREG.

La contratación que se pretende adelantar involucra una bolsa de recursos para el suministro de los ítems requeridos del presente proceso con base en la necesidad que se presente por el área solicitante del ICANH durante la ejecución del contrato.

9.1. Valor del Presupuesto

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

Proyectó:
Yuliet Camila Gutiérrez Riveross – Contratista Área de Contratos y Convenios